



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

Una vez recibidas alegaciones, de acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015, se envía **Resolución de 21 de febrero de 2014, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban las unidades territoriales de admisión, las adscripciones entre centros docentes, así como sus tipificaciones y determinaciones** con el fin de que se publique en los tabloneros de anuncios.

Palencia, a 21 de febrero de 2014,

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Sabino Herrero del Campo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACION T. EN PALENCIA
DIRECCION PROVINCIAL DE
EDUCACION

Salida Nº. 20142610000320
21/02/2014 08:57:09

Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Ayuntamientos, Organizaciones sindicales, Federaciones de Asociaciones de padres y madres, Organizaciones empresariales del sector educativo.



RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2014, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban las unidades territoriales de admisión, las adscripciones entre centros docentes, así como sus tipificaciones y determinaciones.

El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León en sus artículos 11 y 8 establece, respectivamente, que el titular de la Dirección Provincial de Educación distribuirá el territorio provincial en unidades territoriales de admisión y, teniendo en cuenta éstas, adscribirá todos los centros que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil y no las impartan de educación primaria, a centros que sí lo hagan. Procederá igualmente con todos los centros que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación primaria y no las impartan de educación secundaria obligatoria.

A su vez, la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en los artículos 5 y 6 fija las reglas para el establecimiento de las unidades territoriales de admisión y de las adscripciones entre centros docentes, por parte del titular de cada Dirección Provincial de Educación. Y, en su artículo 7, atribuye la tipificación y determinación de los centros docentes comprendidos en su ámbito de gestión al titular de cada Dirección Provincial de Educación.

La Resolución de 23 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, fija los distintos plazos de actuación, al tiempo que tiene en cuenta la necesidad de adaptación, creada por la publicación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, de dos aspectos relacionados con el proceso de admisión, como son la reserva de una parte de las plazas de los centros públicos y privados al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para facilitar su escolarización y garantizar el derecho a la educación, y las competencias de decisión sobre la admisión atribuidas a los directores de los centros públicos, que en la anterior normativa correspondían a los consejos escolares.

En consecuencia, y de acuerdo con la legislación anteriormente citada, dicto la siguiente **RESOLUCIÓN**:

1º.- DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ADMISIÓN

De acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014-2015, se determinan las unidades territoriales de admisión que se detallan:



- **Palencia capital:** La unidad territorial de admisión de Palencia capital coincidirá con los límites del propio municipio a excepción de aquellos supuestos en que haya localidades cuyos centros estén adscritos a centros de la capital. Para estos supuestos, la unidad territorial de admisión tendrá carácter supramunicipal, extendiéndose al área ocupada por los términos municipales en los que se encuentren los centros que tengan adscritos, según lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 11/2013. Para las enseñanzas de Bachillerato, tendrá también carácter supramunicipal, extendiéndose la unidad territorial de admisión correspondiente a la ESO al área ocupada por los términos municipales en los que residan los alumnos cuyos IESO de referencia sean el IESO “Canal de Castilla” de Villamuriel de Cerrato y el IESO “Tierra de Campos” de Paredes de Nava”.

- **Resto de la provincia:** Las unidades territoriales de admisión coinciden con el límite municipal incluyendo todas las localidades que abarca. Cuando no exista centro docente para cursar las enseñanzas, la unidad territorial de admisión tendrá carácter supramunicipal, extendiéndose al área ocupada por los términos municipales en los que se encuentren los centros que tengan adscritos, según lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 11/2013. Para las enseñanzas de Bachillerato, tendrá también carácter supramunicipal, coincidiendo la unidad territorial de admisión con la correspondiente a la ESO, salvo en la unidad territorial de admisión de Aguilar de Campó, en la se extenderá al área ocupada por los términos municipales en los que residan los alumnos cuyos IESO de referencia sean el IESO “Montaña Palentina” de Cervera de Pisuerga y el IESO “La Ojeda-Boedo” de Herrera de Pisuerga.

Bachillerato de Artes: Para el bachillerato de artes la unidad territorial de admisión es toda la provincia.

(NOTA IMPORTANTE: La Administración educativa sólo transportará al alumnado que se escolarice en centros con ruta planificada y previamente establecida).

(En bachillerato:

Paredes de Nava a IES “Virgen de la Calle” e IES “Victorio Macho”

Villamuriel de Cerrato a IES “Alonso Berruguete” e IES “Trinidad Arroyo”.

Cervera de Pisuerga y Herrera de Pisuerga a IES “Santa María la Real”.)

2º.- ADSCRIPCIÓN DE CENTROS

2.1.- Centros de Infantil adscritos a Centros de Primaria

CENTROS DE INFANTIL		CENTROS DE PRIMARIA
E.E.I <i>M. Rebollar y Rodríguez</i>	San Cebrián de Campos	C.P. P. Honorato del Val de Monzón de Campos
C.C. Corazón de María	Palencia	Todos los Centros Públicos y Centros Concertados de la ciudad de Palencia que imparten Educación Primaria



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

2.2.- Centros de Infantil con primer ciclo de Primaria adscritos a Centros de Primaria.

CENTROS DE INFANTIL CON 1º CICLO DE PRIMARIA		CENTROS DE PRIMARIA
E.E.I <i>Alonso Berruguete</i>	Lantadilla	C.P. Ntra. Sra de Ronte de Osorno
E.E.I <i>El Mundo</i>	Poza de la Vega	C.P. Villa y Tierra de Saldaña
E.E.I <i>San Cristóbal</i>	Prádanos de Ojeda	C.P. Miguel de Cervantes de Alar del Rey
E.E.I <i>P. Anastasio Gutiérrez</i>	Santervás de la Vega	C.P. Villa y Tierra de Saldaña
E.E.I <i>Maestro Alonso</i>	Santoyo	C.P. Anacleto Orejón de Astudillo
E.E.I <i>Ntra. Sra. de la Rebolleda</i>	Villamoronta	C.P. Marqués de Santillana de Carrión de los Condes
E.E.I <i>Glicerio Martín</i>	Villaviudas	C.P. San Pedro de Baltanás

2.3.- Centros de Primaria adscritos a Institutos de Educación Secundaria:

CENTROS DE PRIMARIA		I. DE E. SECUNDARIA
C.P. <i>Castilla y León</i> C.P. <i>Ntra. Sra. del Carmen</i> C.P. <i>Miguel de Cervantes</i> (sólo Becerril del Carpio)	Aguilar de Campoo Barruelo de Santillán Alar del Rey	I.E.S. Santa M^a la Real de Aguilar de Campoo
C.P. <i>Marqués de Santillana</i> C.P. <i>Pablo Sáenz</i> C.P. <i>Ntra. Sra. de Ronte</i> C.P. <i>Santiago Apostol</i>	Carrión de los Condes Frómista Osorno Calzada de los Molinos	I.E.S. Sem Tob de Carrión de los Condes
C.P. <i>Modesto Lafuente</i> C.P. <i>Carlos Ruiz</i> C.P. <i>La Peñilla</i>	Cervera de Pisuerga San Salvador de Cantamuda Castrejón de la Peña	I.E.S.O. Montaña Palentina de Cervera de Pisuerga
C.P. <i>Vegarredonda</i> C.P. <i>El Otero</i> C.P. <i>Virgen del Brezo</i> C.P. <i>Las Rozas</i> C.P. <i>Ntra. Sra. de Areños</i>	Guardo Guardo Santibáñez de la Peña Guardo Velilla del Río Carrión	I.E.S de Guardo
C.P. <i>Ntra. Sra. de la Piedad</i> C.P. <i>Miguel de Cervantes</i> (excepto Becerril del Carpio)	Herrera de Pisuerga Alar del Rey	I.E.S.O. La Ojeda-Boedo de Herrera de Pisuerga
C.P. <i>Ave María</i> C.P. <i>Blas Sierra</i> C.P. <i>Jorge Manrique</i> C.P. <i>Juan Mena</i> C.P. <i>Sofía Tartilán</i> C.P. <i>Tello Téllez</i> C.P. <i>Conde de Vallellano</i> C.R.A. (Sólo Grijota)	Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Ampudia Becerril de Campos	I.E.S Alonso Berruguete de Palencia



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

CENTROS DE PRIMARIA		I. DE E. SECUNDARIA
C.P. <i>Ciudad de Buenos Aires</i> C.P. <i>Marqués de Santillana</i> C.P. <i>Modesto Lafuente</i> C.P. <i>Pan y Guindas</i> C.P. <i>Padre Claret</i> C.P. <i>Ramón Carande</i> C.P. <i>Conde de Vallellano</i> C.P. <i>Héroes de la Independencia</i> C.P. <i>San Pedro</i>	Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Ampudia Torquemada Baltanás	I.E.S. Jorge Manrique de Palencia
C.P. <i>Ciudad de Buenos Aires</i> C.P. <i>Marqués de Santillana</i> C.P. <i>Modesto Lafuente</i> C.P. <i>Pan y Guindas</i> C.P. <i>Padre Claret</i> C.P. <i>Ramón Carande</i> C.P. <i>Héroes de la Independencia</i> C.P. <i>San Pedro</i>	Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Torquemada Baltanás	I.E.S. Trinidad Arroyo de Palencia
C.P. <i>Ave María</i> C.P. <i>Blas Sierra</i> C.P. <i>Jorge Manrique</i> C.P. <i>Juan Mena</i> C.P. <i>Sofía Tartilán</i> C.P. <i>Tello Téllez</i> C.P. <i>Anacleto Orejón</i> C.P. <i>Padre Honorato del Val</i> C.P. <i>San Agustín</i> (sólo Villamartín de Campos)	Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Astudillo Monzón de Campos Fuentes de Nava	I.E.S. Victorio Macho de Palencia
C.P. <i>Ave María</i> C.P. <i>Blas Sierra</i> C.P. <i>Jorge Manrique</i> C.P. <i>Juan Mena</i> C.P. <i>Sofía Tartilán</i> C.P. <i>Tello Téllez</i> C.P. <i>Anacleto Orejón</i> C.P. <i>Padre Honorato del Val</i> C.R.A. (Sólo Grijota) C.P. <i>San Agustín</i> (sólo Villamartín de Campos)	Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Palencia Astudillo Monzón de Campos Becerril de Campos Fuentes de Nava	I.E.S. Virgen de la Calle de Palencia
C.P. <i>Alonso Berruguete</i> C.R.A. (excepto Grijota) C.P. <i>San Agustín</i> (excepto Villamartín de Campos)	Paredes de Nava Becerril de Campos Fuentes de Nava	I.E.S.O. Tierra de Campos de Paredes de Nava
C.P. <i>Villa y Tierra</i> C.P. <i>La Valdavia</i>	Saldaña Buenavista de Valdavia	I.E.S. Condes de Saldaña de Saldaña
C.P. <i>Ángel Abia</i> C.P. <i>Francisco Argos</i> C.P. <i>Reyes Católicos</i> C.R.A.	Venta de Baños Venta de Baños Dueñas Tariego de Cerrato	I.E.S. Recesvinto de Venta de Baños
C.P. <i>Pradera de la Aguilera</i> C.P. <i>Gómez Manrique</i>	Villamuriel de Cerrato Villamuriel de Cerrato	I.E.S.O. Canal de Castilla de Villamuriel de Cerrato



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

2.4.- De acuerdo con las Direcciones Provinciales de León, Valladolid y Burgos, se adscriben Centros de Primaria a Institutos de Educación Secundaria del modo que se detalla:

CENTROS DE PRIMARIA		I. E. SECUNDARIA
C.P. <i>Reyes Católicos</i> (excepto Belmonte de Campos y Meneses de Campos) C.P. <i>Carlos Casado del Alisal</i> (sólo Boadilla de Rioseco)	Villarramiel (Palencia) Villada (Palencia)	I.E.S. Jorge Guillén de Villalón de Campos (Valladolid)
C.P. <i>Reyes Católicos</i> (solo Belmonte de Campos y Meneses de Campos)	Villarramiel (Palencia)	I.E.S. Campos y Torozos de Medina de Rioseco (Valladolid)
C.P. <i>Carlos Casado del Alisal</i> (excepto Boadilla de Rioseco)	Villada (Palencia)	I.E.S. Alfonso VI de Sahagún (León)

2.5.- De acuerdo con la Dirección Provincial de Valladolid, los alumnos de las localidades palentinas de Vertabillo, Alba de Cerrato, Población de Cerrato y Cubillas de Cerrato, que cursan sus estudios de Educación Primaria en el CEIP "*Sagrados Corazones*" de Valoria la Buena (Valladolid) se adscriben al IES "*Recesvinto*" de Venta de Baños (Palencia) para cursar sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria.

2.6.- De acuerdo con la Dirección Provincial de Burgos, los alumnos de la localidad palentina de Castrillo de Don Juan cursarán sus estudios de Educación Primaria en el CRA "Antonio de Nebrija" de Torresandino (Burgos) y sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria en el IES "*Ribera del Duero*" de Roa de Duero (Burgos).

2.7.- De acuerdo con la Dirección Provincial de Burgos, los alumnos de las localidades burgalesas pertenecientes a los municipios de Valle de Valdelucio, Basconcillos del Tozo y Rebolledo de la Torre cursarán sus estudios de Educación Primaria en el CEIP "*Castilla y León*" de Aguilar de Campoo (Palencia) y sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria en el IES "*Sta. María la Real*" de Aguilar de Campoo (Palencia).

3º.- TIPIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CENTROS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS: 1) CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO, 2) CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA, 3) CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, 4) CON ENFERMEDAD CRÓNICA QUE AFECTE AL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO, 5) QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL Y ENSEÑANZAS REGLADAS DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA, 6) QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO Y 7) QUE SIGAN PROGRAMAS BILINGÜES.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

3.1.- Los centros para la escolarización de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo son:

a) Para alumnado con necesidad de compensación educativa: Todos los centros sostenidos con fondos públicos.

b) Para alumnado con necesidades educativas especiales:

- Todos los centros públicos.

- C. Concertados:

C.C. *San Gregorio-La Compasión* de Aguilar de Campoo.

C.C. *Santiago Apóstol* (Centro Específico de E. Especial) de Guardo.

C.C. *Santo Domingo de Guzmán* de Palencia capital.

C.C. *Santa Clara* de Palencia capital.

C.C. *Santa Rita* de Palencia capital.

C.C. *Marista Castilla* de Palencia capital.

C.C. *Canal de Castilla* (Centro Específico de E. Especial) de San Cebrián de Campos.

3.2.- Centros para la escolarización de alumnos con discapacidad motórica:

Centros de E. Primaria:

C.P. *Tello Téllez* de Palencia

C.P. *Pan y Guindas* de Palencia

C.P. *Marqués de Santillana* de Palencia

C.P. *Vegarredonda* de Guardo

Centros de Secundaria:

I.E.S. *Alonso Berruete* de Palencia

I.E.S. *Virgen de la Calle* de Palencia

I.E.S. de Guardo

3.3.- Centros para la escolarización de alumnos con discapacidad auditiva:

Centros de E. Primaria:

C.P. *Modesto Lafuente* de Palencia

Centros de Secundaria:

I.E.S. *Jorge Manrique* de Palencia

3.4.- Centros para la escolarización de alumnos con enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico:

Centros de E. Primaria:

C.P. *Ave María* de Palencia

C.P. *Ramón Carande* de Palencia

C.P. *Castilla y León* de Aguilar de Campoo

C.P. *Vegarredonda* de Guardo

Centros de Secundaria:

I.E.S. *Alonso Berruete* de Palencia

I.E.S. *Santa M^a la Real* de Aguilar de Campoo

I.E.S. de Guardo



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

3.5.- Centro para la escolarización de alumnos que cursen enseñanzas de régimen general y enseñanzas regladas de Música en el Conservatorio Profesional de Música:

C.P. *Blas Sierra* de Palencia

I.E.S. *Alonso Berruguete* de Palencia

3.6.- Centro para que cursen enseñanzas de régimen general y programas deportivos de alto nivel o alto rendimiento:

I.E.S. *Jorge Manrique* de Palencia

CEPA *San Jorge* de Palencia

3.7.- Centros para la escolarización de alumnos con enseñanza bilingüe:

A) BRITISH COUNCIL (Español e Inglés) *

Centros de E. Primaria

C.P. *Tello Téllez* de Palencia

C.P. *Vegarredonda* de Guardo

Centros de Secundaria

I.E.S. *Alonso Berruguete* de Palencia

* (Se prevé la designación como centro British Council de Español e Inglés en el IES de Guardo.)

B) SECCIONES BILINGÜES (Español e Inglés) *

C.P. *Castilla y León* de Aguilar de Campoo.

C.P. *Marqués de Santillana* de Carrión de los Condes

C.P. *Modesto Lafuente* de Cervera de Pisuerga.

C.P. *Pablo Sáenz* de Frómista.

C.P. *El Otero* de Guardo.

C.P. *Las Rozas* de Guardo.

C.P. *Marqués de Santillana* de Palencia.

C.P. *Modesto Lafuente* de Palencia.

C.P. *Padre Claret* de Palencia.

C.P. *Ramón Carande* de Palencia.

C.P. *Nra. Sra. de Areños* de Velilla del Río Carrión.

C.P. "*Ntra. Sra. de la Piedad*" de Herrera de Pisuerga.

C.C. *San Gregorio-La Compasión* de Aguilar de Campoo.

C.C. *Blanca de Castilla* de Palencia.

C.C. *Divino Maestro* de Palencia.

C.C. *La Salle* de Palencia.

C.C. *Marista Castilla* de Palencia.

C.C. *San José* de Palencia.

C.C. *Santa Clara de Asís* de Palencia.

C.C. *Santa Rita* de Palencia.

C.C. *Santo Ángel* de Palencia.

C.C. *Santo Domingo de Guzmán* de Palencia.

I.E.S. de Guardo.

I.E.S. "*Jorge Manrique*" de Palencia.

I.E.S. "*Trinidad Arroyo*" de Palencia

* (Se prevé la designación de oficio de Secciones bilingües de español-inglés en el IES Virgen de la Calle de Palencia y en el IES Santa M^a la Real de Aguilar de Campoo. Se prevé que los centros concertados Santa Clara de Asís y Santo Ángel de Palencia comiencen con Sección bilingüe en 1º de ESO.)



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección provincial de educación de Palencia.

Palencia, a 21 de febrero de 2014



EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo